

Viernes, 5 de Noviembre de 1880.

18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SE PUBLICA

PARTE OFICIAL

1880

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325&lt;/

producir tales resultados, debió suspenderlos, dando cuenta inmediatamente al Gobernador.

Tampoco se halla conforme la Sección con una de las citas legales que en su providencia hace esta última Autoridad, la referente al decreto-ley de 27 de Febrero de 1852, que juzgó infringido, porque el Ayuntamiento no subastó la recaudación del arbitrio sobre las reses que se sacrificasen en el matadero, una vez que esta clase de servicios no están comprendidos en tal disposición, y que aun cuando lo estuviesen no es obligatoria su observancia, tratándose de servicios y contratos municipales, por no haberse dictado todavía los reglamentos á que se refiere el art. 14.

Por último, la Sección, teniendo en cuenta lo expuesto y la inteligencia dada á las disposiciones contenidas en el título 5.<sup>o</sup>, capítulo 2.<sup>o</sup> de la ley Municipal, en las Reales órdenes de que se ha hecho mérito, opina que procede que V. E. se sirva aprobar la resolución del Gobernador, mandar que se instruya expediente de separación al Alcalde y Tenientes de Alcalde, y prevenir al mismo Gobernador que ejecute lo que se expresa en el cuerpo de este dictámen.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinscrito dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden le digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, con inclusión del expediente de su razon. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1880.—ROMERO Y ROBLEDO.—Señor Gobernador de la provincia de Sevilla.

(Gaceta del día 17 de Julio de 1880.)

Por la Sección de Gobernación del Consejo de Estado se ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo esta Sección lo que de Real orden se le previene, ha ex-

minado el expediente promovido por D. Sebastian Sancho Caldentey contra la providencia del Gobernador de las Baleares, que revocó el acuerdo del Ayuntamiento de Artá, que concedió al recurrente jubilación como empleado municipal.

Fundó el Ayuntamiento su acuerdo en que el recurrente había sido nombrado Maestro de instrucción primaria por la Corporación municipal en 11 de Abril de 1855, y continuó desempeñando este destino hasta 9 de Marzo de 1872, en que tomó posesión del de Secretario de la misma, cargo que sirvió siete años, tres meses y 18 días, y en que se halla físicamente imposibilitado para desempeñar la Secretaría.

El Gobernador, separándose del dictámen de la Comisión provincial, apoya su providencia en que D. Sebastian Sancho Caldentey solamente puede ser considerado empleado municipal desde que desempeñó la Secretaría, sin que le sea de abono el tiempo servido en instrucción primaria, y en que el hecho de continuar sirviendo con posterioridad al acuerdo demostraba que no se hallaba impedido.

Nombrado D. Sebastian Sancho Caldentey Maestro de instrucción primaria por el Ayuntamiento, habiendo cobrado sueldo de los fondos municipales, y prestado sus servicios en tal concepto á los vecinos y residentes en el término municipal, no puede menos de ser tenido como empleado de aquella Corporación; de suerte que los años que desempeñó este destino deben ser sumados con los que sirvió el de Secretario.

Ahora bien, según lo dispuesto en la Real orden de 30 de Mayo de 1877, es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento el conceder jubilación á sus empleados, siempre que estos reúnan las condiciones que determina el Real decreto de 2 de Mayo de 1858; y como quiera que D. Sebastian Sancho Caldentey prueba por medio de certificación que ha servido al Municipio más de 20 años y que se

halló físicamente impedido, de aquí que el Ayuntamiento de Artá no haya cometido infracción de ley; sin que sea obstáculo el que el interesado continuara desempeñando el cargo algunos días después del acuerdo de la Corporación municipal, puesto que mientras no se le comunicara el cese no podía abandonar el destino.

Dedúcese, pues, que habiendo dictado el Ayuntamiento su acuerdo dentro del límite de sus atribuciones, y sin infracción de ley el Gobernador no debió revocarlo.

Opina, por tanto, la Sección que, estando pendiente el recurso interpuesto, se debe dejar sin efecto la providencia apelada.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinscrito dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dio guarda á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1880.—ROMERO Y ROBLEDO.—Señor Gobernador de la provincia de Baleares.

## SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA  
DE SORIA.

Circular núm. 123.

Según participa á este Gobierno de provincia el Alcalde de Hinojosa de la Sierra, días pasados apareció en término de dicho pueblo, y se halló incorporada á la ganadería de D. Manuel del Olmo, de aquella vecindad, una res vacuna de ignorada procedencia, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido averiguarla aquella.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del dueño de la indicada res, quien podrá presentarse á recogerla y le será entregada, previa la justificación de serlo y pago de los gastos ocasionados.

Soria, 4 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,  
VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

## PROVINCIA DE SORIA.

Estado demográfico sanitario de esta capital correspondiente á la 4.<sup>a</sup> semana del mes de Octubre.

Total general de nacimientos.	DEFUNCIONES.		NACIMIENTOS.		Comparación entre nacimientos y defunciones.
	Total	Naturales	Total	Naturales	
Demás enfermedades.	5	3	MUERTE VIOLENTA.		
Por homicidio...			Legítimos.		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..			Varones		
Por homocidio...			Total		
Por suicidio...			Hembras		
Por accidente..					

# Escuela Normal Superior de Maestros de la provincia de Soria.

3

## Curso académico de 1879 á 1880.

ESTADO del número de alumnos matriculados, el de los que se han presentado á exámenes ordinarios y extraordinarios y calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas que han cursado.

### ASIGNATURAS.

#### PRIMER AÑO.

a doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada.	31	13	3	2	8	»	12	10	2
Diosa y práctica de la Lectura.	32	12	1	5	5	1	15	11	4
Diosa y práctica de la Escritura.	36	14	1	4	7	2	17	9	8
Guía castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía.	34	13	3	4	6	»	14	10	4
Principios de Geometría.	34	14	2	3	9	»	13	8	5
Principios de Educación y métodos de enseñanza.	33	14	2	4	5	3	15	9	6

#### SEGUNDO AÑO.

a doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada.	31	29	7	1	21	»	2	1	1
Diosa y práctica de la Lectura.	32	29	5	8	15	1	4	1	3
Diosa y práctica de la Escritura.	30	28	5	6	15	2	5	1	4
Guía castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía.	31	29	9	10	10	»	1	1	1
Nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura.	34	30	6	6	11	7	10	5	5
Nociones de Geografía y nociones de Historia de España.	31	28	5	14	8	1	3	1	2
Nociones de Agricultura.	31	28	4	7	16	1	2	1	1

#### TERCER AÑO.

a doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada.	14	7	2	3	2	»	2	1	1
Diosa y práctica de la Lectura.	14	7	3	2	2	»	2	2	1
Diosa y práctica de la Escritura.	13	7	2	2	3	»	2	2	1
Guía castellana.	15	7	3	2	2	1	3	2	1
Enseñamiento de la Aritmética y nociones de Álgebra.	13	7	2	2	3	»	2	2	1
Nociones de Geografía, Dibujo lineal y Agrimensura.	15	8	4	2	1	1	2	1	1
Nociones de Geografía é Historia.	15	7	2	2	3	»	3	2	1
Elementos comunes de ciencias físicas y naturales.	14	8	4	2	1	1	»	1	1
Práctica de la Agricultura.	14	8	4	3	1	»	1	1	1
Nociones de Industria y Comercio.	13	8	3	3	2	»	1	1	1
Zoología.	15	7	2	3	2	»	2	2	1

Soria, 31 de Octubre de 1880.—V.º B.º=El Director, Juan Lopez.—El Secretario, Manuel María Logroño.

ESTADO del número de alumnos que durante el expresado curso se han presentado á los ejercicios de reválida, título á que han aspirado censuras que han obtenido.

### TÍTULO A QUE HAN ASPIRADO.

Maestros de primera enseñanza elemental.	31	12	1	19	78	11
id. id. superior.	7	1	6	»	»	»

Soria, 31 de Octubre de 1880.—V.º B.º=El Director, Juan Lopez.—El Secretario, Manuel María Logroño.

### SECCION QUINTA.

#### ANUNCIOS OFICIALES

**Ayuntamiento constitucional de Soria.**  
Habiendo tenido efecto el acomodamiento de los montes de esta ciudad y su tierra, como se halla anunciado en el Boletín oficial de la Sociedad del dia 4 del actual, sino únicamente los de Ronquela, se hace saber que el remate en subasta de los demás de aquellos, tendrá lugar el sábado 6 de Noviembre próximo y hora de su mañana en estas salas consistoriales, los tipos marcados en dicho periódico oficial.

Soria, 30 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Manuel López de Vicuña.—El Secretario, Hércules García Morales.

#### Ayuntamiento de Radona.

Existiendo la enfermedad variólica en el ganado lanar de Laureano Menes, Anastasio Gallego, Norberto Gonzalo y otros alparceros de esta vecindad, ha sido señalado por la comisión respectiva y Junta de ganaderos, en union del Profesor Veterinario y Subdelegado del partido D. Martín Poza, el siguiente

**Acantonamiento.**—Da principio en la Carrasca hueca, mojonera de Taroda, y sigue línea recta al Mediodía, guardando las paredes viejas del monte hasta

la paridera de Ramona Morcillo, y sigue línea recta hasta el camino del monte de Aguaviva, y va línea recta hacia el Saliente, guardando la senda de Valdesancho hasta el corral de Juan Gonzalo; revuelve línea recta hacia el Norte, mojonera adelante de Aguaviva hasta la cuesta del Gayugar; línea recta mojonera de Taroda hasta llegar á la Carrasca hueca, donde principia y concluye. Se fijaron los mojones ó hitos correspondientes en toda la circunferencia y se dejaron libres los pasos y cañadas.

Lo que se publica en el Boletín oficial á los efectos de la ley.

**Radona, 28 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Francisco Blanco Utrilla.**

Id. id. de presentados.	EXÁMENES.		
	ORDINARIOS.	EXTRAORDINARIOS.	CALIFICACIONES.
Sobresalientes.	Aprobados.	Suspensos.	
Notables.			
Aprobados.			
Suspensos.			
Alumnos presentados.			

## Ayuntamiento de Valvenedizo.

Don Gabriel Jimenez Pinilla, Secretario del Ayuntamiento constitucional del distrito de Valvenedizo,

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo se halla una acta de acantonamiento de ganados lanares de la fiebre variolosa que dice así:

En el pueblo de Valvenedizo á 25 de Octubre de 1880, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García, se reunieron los señores de la Junta de Sanidad, síndico de ganadería y junta de ganaderos, con el profesor de Veterinaria de primera clase de la villa de Retortillo D. Fernando Mata, y hallándose así reunidos se ordenó al Secretario diese lectura del expediente instruido adoptando las medidas para evitar la propagación del contagio de viruelas que se hallan padeciendo los ganados lanares de Gregorio Nieto y sus alparceros, de esta vecindad; y enterada la junta acordaron su acantonamiento en los sitios y parajes y donde han sido invadidos los ganados, y poniéndolo en ejecución en la vía y forma que más haya lugar en derecho, pasó dicho Sr. Alcalde con toda su comitiva á dar la raya correspondiente en los sitios siguientes:

«Dá principio en el paraje que nombran Roblediza, camino Real adelante á las tainas de Cerrillo Pelón, ó sea la de Francisco Andrés, tomando las aguas del monte la Nava que éste vierte, siguiendo por la margen izquierda de dicho monte, guardando la colada á dar á los Rincones, siguiendo línea recta al Canchorrillo de arriba y pasada del Portillo, dando la vuelta por el Sur á las mojoneras divisorias de Hijos y Somolinos, (Guadalajara), siguiendo con dirección al Poniente con término divisorio de Losana, dando vuelta desde Mojón Luengo con dirección tomando el barranco abajo de la Losana al camino Real, terminando en el punto de dicha Roblediza, con los correspondientes aguaderos y demás que requiere la buena comodidad de los ganados dolientes.»

Se acordó así bien que esta medida se haga notoria al pueblo de Losana, que ya tiene conocimiento con anterioridad, y demás límitrofes para observancia de sus ganados. Se acordó también que de la presente acta se remita copia de ella con los duplicados anuncios para ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia. Se levantó la sesión, que firman el Sr. Alcalde y concurrentes, de que certifico. = Antonio García. = Fernando Mata. = Valentín Olalla. = Ambrosio Andrés. = Francisco Andrés. = Casimiro Martín. = Domingo Vicente. = Gregorio Nieto. = El Secretario, Gabriel Jiménez.

Concordada á la letra con su original, á que me remito y firmo, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Valvenedizo á 27 de Octubre de 1880. = El Secretario, Gabriel Jiménez. = V.º B.º = El Alcalde, Antonio García.

## SECCION SEXTA.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.  
Por disposición del Sr. D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de la ciudad de Soria y su partido, se sacan á la venta en subasta pública los bienes semovientes embargados á Luis García Ramos, vecino de Villabuena, señalándose para ello el dia 12 del entrante á las doce de su mañana en los locales de este Juzgado y del municipal de Villabuena; sirviendo de tipo el precio de la tasacion.

Dado en Soria á 30 de Octubre de 1880 = Por mandado de S. S. = El actuario, Bernardino Simón.

Seis gallinas y un gallo, en 7 pesetas.

- Un vacuno, llamado Negrito, de seis años, en 123 id.  
Otro id., de igual edad, llamado Ramillete, en 200 id.  
Un pollino negro, de seis años, en 75 id.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### LA FAMA DE ARAGON.

### Fábrica de chocolates superiores, (movida por agua) DE JOSÉ MARÍA HUESO. ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real casa y premiada en cuantas exposiciones se ha presentado, el-

bora el antiguo y afamado chocolate de Aragón, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfección de su molido, por la limpieza de la elaboración y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los intelectuales, y el favor que público constantemente y en periodo ascendente le da pena.

Sus precios son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales la aragonesa; y 4, 5 y medio, 7 y 9 la castellana.

Sus clases con canela, con vainilla, ho neopíticos canela y del encargo que se deseen; á quien pida 4 lib bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados hay constantemente gran surtido de tejidos de novedad algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paqueta, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario María Hueso, en Ateca.

En dicha villa hay también constantemente casas se dedican á la compra y venta en combinación de trigos, nas, vinos, trapos viejos, pieles, anís, y almacenes en competencia y á precios muy módicos de aceite, jabón, tróleo, arroz, bacalao, hierros y muchos otros artícu-

### FARMACIA DEL DOCTOR MONJE,

Alumno premiado por el Colegio de Farmacéuticos de Madrid,  
Socio honorario del Colegio de Farmacéuticos de Filadelfia.

COLLADO, 57, SORIA.

Para conocimiento del público hemos creído conveniente la publicidad del siguiente catálogo, en el cual se exponen consignados los medicamentos cuya eficacia está reconocida para el alivio y curación de las enfermedades citadas. Las preparaciones de la casa van marcadas con la inicial M.

**Tisis.** Pastillas Belmet. — Zumo craso de Eucaliptus.

**Tosas, bronquitis.** Licor brea Guyot. — Pastillas de leche de burra; de Panticosa; de caracoles. — Jarabe compuesto, M. — Helicina. — Jarabe brea dosificado, M. — Pasta Regnault. — Jarabe Lamouroux, M. — Jarabe de pinos. — Pastillas de Andreu. — Capsulas de alquitran de Guyot. — Pastillas americanas. — Jarabe azul de violetas. — Capsulas de brea, españolas. — Jarabe de médula de vaca.

**Afecciones gástricas.** Pildoras de manzanilla. — Pildoras de pepsina. — Magnesia efervescente. — Magnesia incalárea. — Bolos de Almazán. — Purgante tónico de Favía. — Copas de Cuasía. — Gaseosas, M. — Magnesia de Hino. — Elixir de pepsina Grimault. — Pastillas de Vichi. — Agua mineral de Vichi. — Agua de Sobrón y Soportilla. — Tabletas tigastrológicas. — Vino de Chassang.

**Empobrecimiento de la sangre, humores, raquitismo.** Chocolates ferruginosos. — Hierro veneno. — Fosfato de hierro de Léras. — Jarabe antiséptico. — Grajeas Gélis y Conté. — Aceite de hígado de buey oscuro; id. blanco; id. ferruginoso, M. — Jarabe de rábano iodado. — Solucion Coirré al clorhidrofósato de calcio, glicerina ferruginosa. — Vino de quina ferruginoso. — Pildoras Blanchar. — Jarabe Dusart. — Jarabes de hipofosfato y de sosa (Churchill). — Capsulas de aceite de bacalao. — Hierro dializado, Bravais. — Pildoras de Bland, en cajas senilato de oro dinamizado.

**Esterilidad de la mujer.** Cinturon confortante de Venus.

**Sifilis.** Pildoras al Guayaco. — Inyección Brou. — Inyección rosa. — Cápsulas de Copaiba. — Zarzaparrilla Bi-

Robre de Laffecteur. — Panacea antisifilitica del Dr. Morales. — Pildoras antiblenorrágicas, M. — Cápsulas Monie. — Grajeas copaiba y cubébas.

**Tercianas.** Polvos de la Hortelana. — Esencia febrífuga de Huxam, M. — Id. de Cabello y Gutierrez. — Pfebrífugas, M. — Pildoras de Fernandez Izquierdo.

**Asma.** Cigarros antiasmáticos, M. — Papeles balsámicos, M. — Cigarros balsámicos, Andréu. — Cigarrillos (Grimault).

**Denticion de los niños.** Denticina Monje. — Jarabe Delabarre. — Denticina Izquierdo, M.

**Dolor de muelas.** Licor de los ángeles, M. — Licor del polo, de Orive.

**Granos y heridas.** Balsamo Lopez. — Pomada americana. — Balsamo vulnerario. — Arnica de los Alpes salina, M.

**Afecciones del corazón, palpitaciones.** Jarabe digital Labeyonnée. — Id. de Monje. — Grana digitalina.

**Epilepsia.** Pastillas antiepilepticas de Ochoa.

**Enfermedades nerviosas.** Café nervino. — Jarabe de cortezas de naranja (Laroze). — Grajeas de mero de alcantar. — Agua triple de azahar, M.

**Enfermedades de la boca y laringe.** Pastillas carbon de Belloc. — Id. de Dethan, M. — Polvos de la menta, M. — Pastillas de clorato, españolas.

**Jaquecas.** Polvos de Paullinia. — Pildoras de id. — Perlas de esencia de trementina. — Bromuro de alcanforo distintas preparaciones, M. — Agua de colonia doble, M.

**Enfermedades infectivas, tifus, viruela, etc.** Todos los preparados del ácido salicílico, M.

**Oftalmias.** Pomada Farnier. — Colirio divino, M.

**Lombries.** Anises vermífugos. — Pastillas de Santonina. — Vartina. — Flor de kouso. — Chocolate vermífugos niones santónicos.

**Reumas.** Papel Fayard. — Balsamo Opoldoch sólido, M. — Balsamo de Surinam. — Salicilato de sosa, M.

**Medicamentos regeneradores de la sangre.** Enolaturo Padró. — Esencia de zarzaparrilla Monje tradicional. — Pildoras Holloway. — Unguento id. — Enolaturo de acónito y canchalagua. — Zarzaparrilla iodurada Gránulos arsenicales.

**Grietos de los pechos.** Cerato divino de Caballero Gutierrez.

**Sabañones.** Butirolado detergente, M.

**Almorranas.** Pomada antihemoroidal de Montero Saiz. — Pomada antihemoroidal, M.

**Insomnios.** Jarabe de Clorál, M.

**Baños.** Sulfurosos, marinos y todos los minero-medicinales, M.

**Espoliadores, purgantes.** Jarabe Jaborandi. — Pildoras de Haut. — Id. de Monserrat. — Id. de Mor.

Pildoras de Cauvin. — Vomi y purgante Leroy. — Agua de Loches. — Agua mineral Hunyadi Janos. — Pildoras Br.

**Medicamentos nutritivos.** Chocolate de los convalecientes. — Harina de la salud. — Revalenta. — Liebig. — Racahout de los árabes. — Harina lactea Neisle.

**Linimentos aplicados en veterinaria para sustituir al fuego.** Linimento Ogea. — Fuentes. — Pomada de Bariego.

**Revulsivos.** Papel mostaza Rigollot. — Papel epispático, M. — Espardrapo de Tapsia.

**Refrescantes.** Jarabes de Limón, cidra, grosella, membrillo, etc.

**Cosméticos y afeitados.** Polvos de arroz de 1.º Crema de nieve y almendra. — Crema de Cold-cream. — Aceite de bellotas. — Agua de Barcelona. — Aceite Seirep. — Leche cutánea, de Dominguez (superior).

**Lustre imperial para el planchado.**

**Beneina aromatizada para quitar manchas.**

**Cachets ó sellos medicinales de Limousin para administrar los medicamentos desagradables.**

**Homeopatia.** Todos los preparados de esta Escuela, M.

Si por último en esta oficina se encuentra todo aquello que, dentro del ejercicio legítimo de la Farmacia, sirve de alivio ó curación de las enfermedades.

Nuestras relaciones profesionales nos permiten poder proporcionar toda clase de medicamentos, así de España del extranjero, y adquirir fórmulas exactas y modernas para realizar muchas preparaciones farmacéuticas.

Soria. — Imprenta provincial.